Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 29 NOV 2024

VISTO el Expediente MDH-E-94956-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, se tramita la contratación de alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande detallado en el Anexo I que forma parte integral de la presente, el cual tendrá como fin oficinas administrativas de la Delegación del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra Nota de Pedido N° 103/24 RAF 109 correspondiente.

Que habiendo realizado un estudio del mercado inmobiliario, se verifica la escasez de ofertas, por lo cual requiere que la contratación se encuadre según lo establecido en el Art. 18, Inc. e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa compulsa abreviada.

Que en ese orden de ideas, en número de orden 12 se encuentra agregado dictamen legal N° 457/22, emitido por la Subsecretaria de asuntos Legales del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, respecto al encuadre legal de la contratación, mediante el cual se expone que no se encuentran reparos de índole legal al mismo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso e) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22 y N° 3635/22, N° 188//23, N° 565/23 y N° 1/24, Resolución Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), N° 58/21 y en la Resolución Contaduría General N° 43/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Provincial N° 1511, como así también en el Decreto Provincial N° 3124/23.

Por ello:

LA MINISTRA DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a contratación directa N° 103/24 RAF 109, por compulsa abreviada, para el alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande el cual tendrá como fin oficinas administrativas de la Delegación del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia..

ARTÍCULO 2°. – Aprobar el formulario de cotización y las especificaciones técnicas del inmueble solicitado, que como anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. – Autorizar a la Dirección General de Coordinación dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 4°.- imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 014MBC – Unidad de Gestión de Crédito MBC014, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.B.C.y J. N° 1132 /24.-

M.B.C. Y J.
N.E.D.

Adriana Cristina CHAPPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano
y Justicia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.B.C. y J. Nº 1132 /24.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Superficie aproximada de 650 mts2 cubiertos aproximadamente.
Los metros cuadrados solicitados son aproximados, pudiendo variar en más o menos, siempre que cumplan con las comodidades que se requieran a continuación.

ZONA DE EMPLAZAMIENTO

Se requiere que **preferentemente zona céntrica**, dado que funcionaran dependencias con atención al público.

COMODIDADES MÍNIMAS

El inmueble debe contar con al menos 25 o 30 oficinas individuales de similares dimensiones, debiendo contener como mínimo cuatro (4) baños de uso múltiples públicos (mínimo uno (1) acondicionado para personas con movilidad reducida) y otros baños de oficina (mínimo diez (10) baños teniendo en cuenta la cantidad de oficinas detalladas).
El inmueble deberá encontrarse en perfectas condiciones de higiene, seguridad, habitabilidad, preservación y mantenimiento listo para la ocupación.
Serán admitidas otras distribuciones de ambientes para oficinas, siempre y cuando pueda adecuarse a los requerimientos y cuenten con las comodidades necesarias para el desempeño de personas.

ACCESIBILIDAD

Puerta principal en acceso con rampa y/o entrada para personas con discapacidad.

SEGURIDAD Y CONSTRUCCIÓN

Salidas de emergencia con luces de emergencia distribuidas según construcción edilicia debidamente señalizadas con puerta de emergencia, barral antipático, o en su defecto deberá permitirse la incorporación de las mismas. Deberá contener matafuegos de acuerdo a lo requerido por bomberos de la provincia. El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes.
Por razones de higiene se prefieren pisos de cerámicos y/o similares.

ILUMINACIÓN

Deberá poseer iluminación natural y/o artificial con artefactos suficientes para brindar una buena iluminación.

AMBIENTES

Independiente de las oficinas, deberá contener una (1) sala central de recepción y uno (1) salón amplio destinado a reuniones.

CALEFACCIÓN

Por cuestiones de seguridad, deberá ser mediante calderas y en lo posible con losa radiante para brindar mayor calefacción (sistema que se consideraría más seguro y sano).

CIRCUITOS ELÉCTRICOS

El inmueble deberá contar con las instalaciones ajustadas a la normativa vigente, con circuitos totalmente independientes para la instalación de equipos de computación.
Deberá permitirse la colocación de insumos mínimos para la instalación (cable canal, cableado y/o conexión interna para RJ 11 (telefonía) y RJ 45 (red informática), ello con objetivo de adecuar el inmueble de acuerdo a las necesidades del Gobierno Provincial. Dichas modificaciones no implicarían cambios estructurales.

GASTOS

El pago de impuestos y tasa inherentes al inmueble estarán a cargo del locador (Municipales, Provinciales y Nacionales).
Servicios básicos estarían a cargo del locatario (Energía, Gas y Agua).

DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CANON MENSUAL

Los valores presupuestados se encontraran sujetos a la actualización, según índices establecidos en la normativa vigente.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Mínimo de TREINTA Y SEIS (36) meses.